

La presente Addenda tendrá efectos desde su firma y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

Por la Sociedad de San Vicente de Paúl-Conferencia Purísima Concepción,
La Representante Legal,
Isabel Padilla Valderrama

Por la Sociedad de San Vicente de Paúl-Conferencia Virgen de la Luz,
La Representante Legal,
María del Carmen Chaparro Medina